



## Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"1983-2023. 40 años de Democracia ininterrumpida"  
(Ordenanza 3371-CM-23)

25 OCT 2023

PROYECTO DE ORDENANZA N° /2023

791/23

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: ESTABLECE BANDERA OFICIAL SAN CARLOS DE BARILOCHE

### ANTECEDENTES

#### Constitución Nacional Argentina

Oficio del 18 de febrero de 1812 del Gobierno Ejecutivo (Primer Triunvirato) creando la escarapela nacional con los colores blanco y azul celeste.

Oficio del 27 de febrero de 1812 de Manuel Belgrano al Gobierno Ejecutivo (Primer Triunvirato), desde el poblado de Rosario, informando que enarbó bandera nacional con los colores blanco y celeste conforme a los colores de la escarapela nacional.

Ley del Congreso de Tucumán del 20 de julio de 1816, adoptando como bandera menor la de tres franjas horizontales celeste, blanca y celeste usada hasta ese entonces. Ese Congreso, por ley del 25 de febrero de 1818, crea también la bandera de guerra, distinguiéndola con un sol pintado en el medio de la franja blanca.

El 5 de enero de 1817, se bendice y jura la Bandera del Ejército de los Andes, mitad blanca y mitad celeste, con un escudo en posición vertical, ideada por el general José de San Martín a fines de 1816 y que llevará la libertad a Chile.

Decreto (PEN) 10302/1944: Establécense los patrones para la bandera, la banda presidencial, escudo argentino e himno nacional.

Ley 23208: Establécense quienes tienen derecho a usar la bandera oficial de la Nación.



## Concejo Municipal

Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"1983-2023. 40 años de Democracia ininterrumpida"  
(Ordenanza 3371-CM-23)

Ley 27134: Reconócese como símbolo patrio histórico, la Bandera Nacional de la Libertad Civil creada por el general Manuel Belgrano, hace bendecir y entregada por él al cabildo de Jujuy, el 25 de mayo de 1813, como gratificación por los valores y sacrificios comprometidos por la población de esa jurisdicción en la lucha por la emancipación.

Ley 4431 de la Provincia de Río Negro: Creación de la bandera provincial.

Ley 1997 de la Provincia de Buenos Aires. Creación de la bandera provincial.

Ley 5231 de la Provincia de Catamarca. Creación de la bandera provincial.

Ley 4892 de la Provincia del Chaco. Creación de la bandera provincial.

Ley 9806 de la Provincia de Córdoba. Creación de la bandera provincial.

Decreto 7242/1986 de la Provincia de Corrientes. Creación de la bandera provincial.

Ley V 101 Bandera oficial de la Provincia del Chubut. Se establece como tal el proyecto ganador del concurso Creación de la Bandera del Chubut.

Decreto 879/1987 de la Provincia de Entre Ríos. Creación de la bandera provincial.

Resolución de la Convención Constituyente de la Provincia de Formosa del 15 de marzo de 1991. Creación de la bandera provincial.

Ley 4816 de la Provincia de Jujuy. Creación de la bandera provincial.

Ley 1513 de la Provincia de La Pampa. Creación de la bandera provincial.

Resolución de la Convención Constituyente de la Provincia de La Rioja del 14 de agosto de 1986. Creación de la bandera provincial.

Ley 5930 de la Provincia de Mendoza. Creación de la bandera provincial.



## **Concejo Municipal** **Municipalidad de San Carlos de Bariloche**

"1983-2023. 40 años de Democracia ininterrumpida"  
(Ordenanza 3371-CM-23)

Decreto 326/1992 de la Provincia de Misiones Creación de la bandera provincial.

Ley 1817 de la Provincia de Neuquén. Creación de la bandera provincial.

Ley 6946 de la Provincia de Salta. Creación de la bandera provincial.

Ley 6840 de la Provincia de San Juan. Creación de la bandera provincial.

Ley 4810 de la Provincia de San Luis. Creación de la bandera provincial.

Ley 2566 de la Provincia de Santa Cruz. Creación de la bandera provincial.

Ley 3194 de la Provincia de San Fe. Creación de la bandera provincial.

Ley 5535 de la Provincia de Santiago del Estero. Creación de la bandera provincial.

Ley 458 de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Ley 8291 de la Provincia de Tucumán. Creación de la bandera provincial.

Constitución de la Provincia de Río Negro

Ley 471 de la Provincia de Río Negro. Creación del escudo provincial.

Carta Orgánica Municipal

Ordenanza 72-I-78: Llamado a concurso para el diseño del Escudo de San Carlos de Bariloche.

Ordenanza 114-I-78: Se instituye como Escudo Oficial de la ciudad al diseño que obtuvo el primer premio en el concurso convocado por la ordenanza 72-I-78 y que fuese otorgado por la ordenanza 113-I-78.



Ordenanza 2797-CM-16: Se aprueba la utilización del isologotipo de la flor del Amancay.

Ordenanza 49669/1995 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Creación de la bandera de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Ordenanza 983/11: Aprueba Bandera de la ciudad de Cinco Saltos. Creación de la bandera municipal.

Ordenanza 1425/12: Río Colorado. Creación de la bandera municipal.

Ordenanza 016/2016: Ingeniero Jacobacci. Creación de la bandera municipal.

Ordenanzas 627-CDM/21: Fundamentación, bases y condiciones Concurso Público Creación Bandera General Fernández Oro - 90 Aniversario.

Ordenanza 647-CDM/21: Oficialización de la Bandera General Fernández Oro.

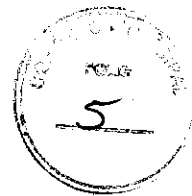
Ordenanza 114-I-1978 Instituye como Escudo Oficial de la ciudad de San Carlos de Bariloche, la obra que obtuviera el 1er. Premio del Concurso convocado para tal fin. Establece condiciones para su uso.


Ordenanza 3378-CM-2023 Crea Concurso Una Bandera para San Carlos de Bariloche, integración jurado, Premios

Ordenanza 3392-CM-2023 Modifica Ordenanza 3378-CM-23 Concurso Una Bandera para Bariloche

Ordenanza 3347-CM-2022 Establece uso obligatorio de la bandera de Río Negro en dependencias municipales y espacios públicos.

Ordenanza 2797-CM-2016 Se aprueba la utilización del isologotipo de la flor del Amancay conjuntamente con el escudo oficial en documentación y papeles oficiales por parte del Departamento Ejecutivo Municipal.



		 <p><b>Concejo Municipal</b> <b>Municipalidad de San Carlos de Bariloche</b></p> <p>"1983-2023. 40 años de Democracia ininterrumpida" (Ordenanza 3371-CM-23)</p>
--	--	---

Ordenanza 2641-CM-2015 Reconocimiento como Municipio Intercultural, implementar y fomentar políticas públicas interculturales, en base al respeto, a la cosmovisión, filosofía y conocimiento ancestral mapuche y el mapuzungun.

Ordenanza 2836-CM-2017 Se acepta la donación efectuada por el señor Ernesto Horacio Antillanca de un ejemplar de la wenufoye, bandera mapuche, para su colocación en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal.

#### FUNDAMENTOS

La creación de una bandera para San Carlos de Bariloche toma origen en el principio de la autonomía municipal, como modo de sintetizar, mediante colores y atributos, el firme propósito de coadyuvar a construir una identidad ciudadana con un símbolo que hermana a sus vecinos.

El preámbulo de nuestra Carta Orgánica Municipal dice: "El pueblo de San Carlos de Bariloche, con el propósito de realizar el bien general satisfaciendo las necesidades de la comunidad local proclama su voluntad de consolidar la autonomía municipal".

Mientras que en su artículo 4º establece que el Municipio de San Carlos de Bariloche es autónomo, independiente de todo poder en el ejercicio de sus competencias institucionales, políticas, administrativas, económicas y financieras, para el cumplimiento de los fines que esta Carta Orgánica determina y aquellos que le son propios. Es deber indelegable de las autoridades la defensa de la autonomía municipal.

Mediante las ordenanzas N° 3378-CM-23 y 3392-CM-23 se convocó a un Concurso público en el que participaron escuelas públicas y privadas de nuestra ciudad, conformadas por estudiantes de séptimo grado de escuelas primarias y de quinto año de escuelas secundarias, en total participaron más de 200 estudiantes.

Los elementos que intervienen en la composición de una enseña, como los colores, formas y dibujos, son asociados e incorporados por los ciudadanos a través de



## Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"1983-2023. 40 años de Democracia ininterrumpida"  
(Ordenanza 3371-CM-23)

un proceso cognitivo a su mundo afectivo y sociocultural.

La ciudad de San Carlos de Bariloche presenta una población heterogénea, con habitantes que provienen de diversos orígenes, pero que comparten un sentido de arraigo y pertenencia.

Una enseña barilochense amalgama la historia, geografía, cultura e idiosincrasia. Las banderas facilitan concebirnos como seres sociales y colectivos, por cuanto representan la unidad, la solidaridad, el bien común y el corazón de todo un pueblo.

El jurado se ha reunido en el mes de septiembre y ha seleccionado el diseño ganador conforme prevé la Ordenanza del Concurso, de este modo, resta avanzar en la oficialización del diseño ganador que expresa y genera el emblema de nuestra ciudad.

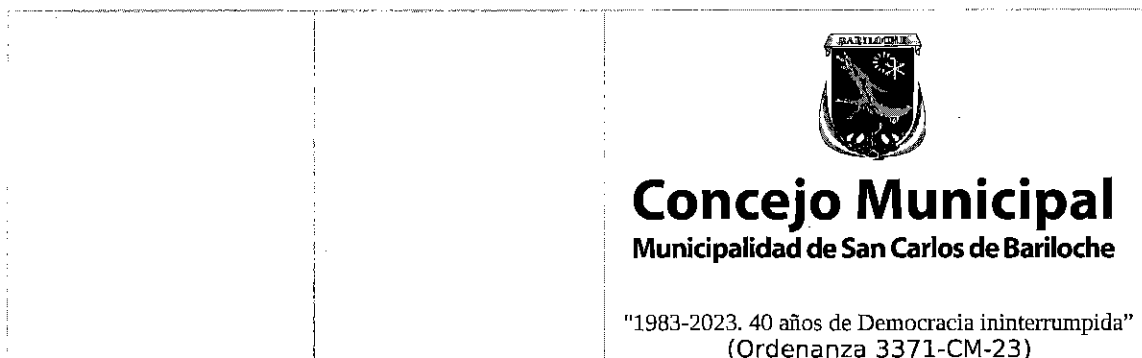
Recordamos que otras ciudades de la provincia de Río Negro ya cuentan con su enseña municipal, Cinco Saltos (2011), Río Colorado (2012) e Ingeniero Jacobacci (2016), Fernández Oro (2021).

En el resto del país, también oficializaron su bandera, entre otros, los partidos bonaerenses de La Matanza, La Plata, Lanús, Quilmes y Vicente López, y ciudades como Bahía Blanca, Neuquén, Comodoro Rivadavia, Puerto Madryn, General Pico, Río Gallegos, El Calafate, Río Grande, Rosario, Corrientes, Paraná y Posadas.

Hacia 1984, comenzaron a nacer las modernas banderas provinciales (Río Negro, oficializó la suya en 2009), abriendo el camino a la consecuente creación de enseñas municipales.

El diseño de la bandera elegida como ganadora por el jurado del concurso "Una Bandera para San Carlos de Bariloche", establecido por las Ordenanzas 3378-CM-23 y 3392-CM-23, reúne los requisitos vexilológicos.

Es un modelo sencillo, distinto y expresivo que relaciona aspectos geográficos y del clima como ser montañas, lagos, bosque, sol y nieve. Refiere, además, a sentimientos y emociones.



El verde, el blanco, el celeste y el amarillo se distribuyen armónicamente sobre el paño. Son suficientes para representar la idea propuesta con un interesante contraste entre los tonos utilizados, haciendo posible reconocer de inmediato la enseña barilochense de otras.

El diseño toma para sí colores de las banderas argentina y provincial rionegrina junto con dos de los atributos del escudo municipal de San Carlos de Bariloche (el sol y un cristal de nieve), produciendo una inteligente integración.

Con un bajo costo de reproducción, resulta un modelo agradable a la vista y distinguible desde lejos.

Sus medidas 2:3 -dos unidades en su alto o vaina por tres unidades de largo o vuelo-, son adecuadas tanto cuando la bandera está enastada como cuando ondea movida por el viento patagónico.

La bandera de San Carlos de Bariloche es un paño de proporciones 2:3, es decir, dos unidades de alto o vaina y tres unidades de largo o vuelo.

Tiene tres franjas horizontales de igual ancho, verde en los extremos y blanco al medio.

Sobre el lado de la vaina o asta se deja ver un triángulo isósceles blanco cuyo vértice llega al centro del paño. El triángulo tiene bordes de color celeste en los dos lados iguales, formando una letra "V" en forma horizontal. El espesor de este borde equivale al diez por ciento (10%) del largo o vuelo.

Dentro del triángulo aparecen dos atributos naturales: un sol figurado con nueve rayos rectos de color amarillo y un cristal de nieve de seis puntas de color celeste.



**Concejo Municipal**  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"1983-2023. 40 años de Democracia ininterrumpida"  
(Ordenanza 3371-CM-23)

AUTORAS: Concejales Claudia Torres (JSRN) y Roxana Ferreyra (Unidad Ciudadana).

*Roxana Ferreyra*  
**ROXANA FERREYRA**  
Concejal Municipal - Bloque UC  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

*Claudia Torres*  
**CLAUDIA TORRES**  
Concejal Municipal - Bloque JSRN  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

COLABORADORES: Asesora Mariana Paula Hernandez.

El proyecto original N.º / fue aprobado en la sesión del día de de 2023, según consta en el Acta N.º /. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

Art. 1º)	Se establece como Bandera Oficial de ciudad de San Carlos de Bariloche el proyecto ganador del concurso de "Una bandera para San Carlos de Bariloche", aprobado por Ordenanza 3378-CM-23 y Ordenanza 3392-CM-23, conforme el diseño y requisitos vexilológicos que se adjuntan como Anexos I, II, III, IV y V de la presente.
Art. 2º)	La Bandera de la Ciudad de San Carlos de Bariloche deberá ser usada en todo el ejido municipal, en organismos oficiales de manera conjunta con la Bandera Nacional Argentina y la Bandera de la Provincia de Río Negro, en los actos oficiales e institucionales que se realicen en el ámbito municipal y en toda otra actividad protocolar en la que el municipio participe. En ceremonias oficiales, la rendición de honores será exclusiva para la enseña nacional.





		 <p><b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>"1983-2023. 40 años de Democracia ininterrumpida" (Ordenanza 3371-CM-23)</p>
--	--	--

Art. 3°)	Se concede el derecho a utilizar la Bandera Oficial de la ciudad de San Carlos de Bariloche a los particulares, entidades culturales, deportivas y a organismos de carácter privado, debiéndose rendir siempre el condigno respeto.
Art. 4°)	Se dispone la inscripción en los registros respectivos del referido emblema y la donación de un paño al Monumento Nacional de la Bandera en la ciudad de Rosario.
Art. 5°)	Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.